

## PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL LIDERAZGO EN LOS CONSEJOS COMUNALES

## CITIZEN PARTICIPATION AND LEADERSHIP IN COMMUNITY COUNCILS

Lesbia Maldonado

[lesjosmald@gmail.com](mailto:lesjosmald@gmail.com)

ORCID 0000-0001-8513-4101

Universidad de Carabobo. Facultad de Ciencias de la Educación. Valencia. Venezuela

Recibido: 27/04/2019 - Aprobado: 02/07/2019

## Resumen

El presente artículo describe la participación ciudadana, un deber a participar libremente en los asuntos públicos para generar cambios sociales; así lo establece el Artículo 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, es el camino para abordar los componentes políticos, económicos, socioculturales y ambientales. Se requieren valores colectivos para afianzar la participación ciudadana, para la conformación del consejo comunal. La ley Orgánica de los Consejos Comunales tiene por objeto regular la conformación, organización y funcionamiento del consejo comunal, instancia de participación popular que abre espacio a todos los ciudadanos y grupo social presente en una comunidad, donde los representantes sociales deben velar por el cumplimiento de la ley que hace énfasis en la democracia participativa y protagónica.

**Palabras Clave:** participación ciudadana, consejo comunal, liderazgo.

## Abstract

This article describes citizen participation, a duty to participate freely in public affairs to generate social change; this is established by Article 62 of the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela, it is the way to address political, economic, sociocultural and environmental components. Collective values are required to strengthen citizen participation, for the formation of the communal council. The organic law of the Communal Councils aims to regulate the formation, organization and functioning of the communal council, an instance of popular participation that opens up space for all citizens and social group present in a community, where social representatives must ensure compliance with the law that emphasizes participatory and leading democracy.

**Keywords:** Citizen Participation, community council, leadership.

## Introducción

El presente artículo está orientado a exponer una de las atenciones del mundo actual como es resolver la mayor cantidad de problemas sociales, y es indudable que Latinoamérica está impregnada de pobreza, miseria, inequidad, insalubridad, falta de vivienda.

En este mismo orden de idea el Gobierno Nacional, está generando espacios a través de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 1999), creando el marco jurídico necesario para que el pueblo y las organizaciones sociales, participen en la construcción de su propio destino, para este caso se citara del capítulo IV los derechos políticos del referendo popular, en Artículo 62 se puede leer lo siguiente:

*Todos los ciudadanos tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidos, la participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto Individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica (p.66).*

Siguiendo el Artículo 62, el mismo establece que es necesario organizar a la comunidad, en el proceso de participación ciudadana con un enfoque comunitario y de gestión social donde la comunicación, motivación, participación, organización y planificación sean pilares fundamentales para el desarrollo del proyecto social que la comunidad en conjunto, líder social y

consejo comunal deben entregar al organismo competente para la evaluación y aprobación del proyecto a desarrollar.

En este contexto el líder dicta el camino hacia el que deben dirigir el esfuerzo individual y colectivo en la aplicación de las estrategias, que por naturaleza se hace complicada para la implementación de la misma y además representa el mayor obstáculo en la mayoría de las ocasiones. El reto que tiene el líder corresponde en identificar exactamente lo que debe monitorearse, para comunicar, a los ciudadanos del sector comunal, si se están alcanzando las estrategias o se necesita conseguir nuevas fórmulas para obtener los beneficios de la comunidad las cuales serían, realizando reuniones mancomunadas con los entes gubernamentales como son: gobierno municipal, gobierno parroquial y consejo comunal, desde este triángulo se pueden desarrollar actividades de corresponsabilidad, promoviendo el Estado de justicia y dándole un contenido social a la Democracia, en el marco del humanismo.

### **Participación ciudadana y Consejo Comunal**

El estado venezolano actualmente se encuentra en la implantación de nuevas políticas en materia de gestión pública y atención a las comunidades y sus problemas, estas acciones tienen como eje principal lo que se conoce como participación ciudadana. ¿Qué pretende solucionar el estado mediante este concepto?, en la obra de Cilano (2009), manifiesta que *"En la medida en que las organizaciones se encuentren controladas por cualquier forma del estado oficial en cualquiera de sus niveles, pierde autonomía y se convierten en instancias gubernamentales"* (p.59). Esto implica, despolitizar las instituciones, para que las respuestas que las comunidades obtengan

por la participación ciudadana no sean en función del gobierno de turno, sino en proporción a la necesidad del problema que presenta la comunidad.

El concepto de participación ciudadana según, él autor antes citado lo ha definido como un tipo de participación con reales posibilidades de llevar a cabo la acción social concertada que puede incidir sobre los entes gubernamentales de cualquier nivel del poder, para convertir las necesidades socializadas, incluso individuales en políticas tendientes a la satisfacción de las mismas.

La participación como eje de la estructura político social venezolana, ha tomado presencia jurídica quedando establecido en la CRBV (1999), en el Artículo 62. Que reconoce el derecho de todos los ciudadanos en participar libremente en los asuntos públicos directamente o por medio de sus representantes elegidos.

Dentro de los aspectos de corte jurídico, González (2007) hace referencia a lo que contempla la Constitución en participación ciudadana que aparece de manera consistente, ya que:

*no solo se plantea como un derecho, sino que, de igual manera, también es un deber de los ciudadanos el participar, es decir, no basta con abrir la posibilidad de participación, sino que de igual modo, los ciudadanos deben ser responsables, involucrarse en el desarrollo de sus comunidades, ser parte de la mejora en la calidad de vida y progreso (p 46).*

Cabe destacar, que la participación se encuentra enmarcada como eje fundamental de esta nueva estructura social, razón por la cual, la misma jurídicamente, está presente en diferentes aspectos de la realidad política

nacional. De igual manera, el hecho que el ciudadano participe, y esté involucrado en la elaboración de las leyes y normas, permite que las mismas estén ajustada y dirigidas a construir una sociedad plural que represente los intereses y aspiraciones de la comunidad. En relación a lo anterior González (2007) señala que:

*en la medida que la población se involucra en el proceso de cambio y ha empezado a tomar nueva forma de organizar a las comunidades, y esto permiten su participación a través de la generación de proyectos encaminados a las soluciones de los problemas esenciales (p.131).*

De acuerdo al autor citado la participación y el aporte de ideas y opiniones de cada individuo permite dentro de la comunidad exigir el cumplimiento de los objetivos y metas, aprobados por la Asamblea de Ciudadanos de cada una de las unidades de trabajo que integran el Consejo Comunal.

El Consejo Comunal se encuentran conformados por diferentes grupos de trabajo, que existen en función de las necesidades que presentan los diferentes sectores que conforman la comunidad, estos equipos están compuestos por personas que asumen el rol que les brinda la participación ciudadana, para influir directamente en el bienestar de sus comunidades y es importante tener en cuenta la responsabilidad que esto conlleva, como menciona Fernández (2009), que:

*Va más allá de la propia denominación, de la expresión libre y del discurso. Implica un compromiso, una finalidad una manera de intervención social donde los protagonistas procuren el bien comunitario. Este, no*

*debe ser de carácter emocional, ni mucho menos partidista. Es potestad actuar en la gestión pública, de manera sostenida, pero a su vez, con conciencia ciudadana, honestidad, solidaridad, liderazgo, respeto, equidad, justicia y sinergia para sumar voluntades en un solo propósito comunitario (p.128).*

Por consiguiente, se evidencia actualmente un cambio total en lo que se refiere a políticas públicas y el efecto de la participación ciudadana organizada. Esta nueva realidad social hace necesario clarificar ciertas cosas. En primer lugar que es un Consejo Comunal, el cual se define según la Ley de los Consejos Comunales, publicada en Gaceta Oficial No 5.806 de fecha 10 de abril de 2010, en el Artículo 2, señala:

*Instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social (p.1).*

Haciendo referencia a lo anteriormente citado, se puede decir que el Gobierno Nacional ha buscado e implementado los mecanismos legales necesarios para asegurar, por la vía jurídica, que las comunidades tengan la capacidad para involucrarse dentro de la gestión político- social, en el desarrollo y ejecución de planes y programas sociales. Esta ley le permite a la comunidad organizarse en consejo comunal, para lograr articular y participar en todas las políticas emanadas desde los entes públicos.

En el contexto de organización comunal está presente la administración de los recursos que se encuentra establecido en el Capítulo V, de la gestión y administración de los recursos del Consejo Comunal, lo cual hace referencia a este aspecto en el Artículo 47. Los Consejos Comunales recibirán de manera directa los siguientes recursos:

- 1.- Los que sean transferidos por la República, los estados y los municipios.*
- 2.- Los que provengan de lo dispuesto en la Ley de Creación del Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES) y la Ley de Asignaciones Económicas Especiales derivadas de Minas e Hidrocarburos (LAEE).*
- 3.- Los que provengan de la administración de los servicios públicos que le sean transferidos por el Estado.*
- 4.- Los generados por su actividad propia, incluido el producto del manejo financiero de todos sus recursos.*
- 5.- Los recursos provenientes de donaciones de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.*
- 6.- Cualquier otro generado de actividades financiera que permita la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley. (p.26).*

En consecuencia del artículo anterior se puede decir que los diferentes consejos comunales recibirán de la Ley de Creación del Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES) y la Ley de Asignaciones Económicas Especiales derivadas de Minas e Hidrocarburos (LAEE), recursos monetarios para ejecutar los proyectos sociales de acuerdo a las necesidades principales de la comunidad, presentada por las diferentes unidades de trabajo comunitario al líder, este a su vez las

presenta al concejo comunal para la respectiva distribución al órgano del poder Municipal, Estatal o Nacional.

En el contexto de la organización comunal se presenta la siguiente figura para observar el proceso de formulación y aprobación de las propuestas comunales.



*Figura 1. Formulación y aprobación de las propuestas comunales. Elaborado a partir de los planteamientos de la Ley Orgánica de Consejo Comunal (2010)*

La Ley Orgánica de los Consejos Comunales (2010), hace referencia que en el consejo comunal la asamblea de ciudadanos es la máxima autoridad y que está a su vez determina la cantidad de voceros que tendrá de acuerdo a la cantidad de comités de trabajo u otras organizaciones comunitarias que existan o se conformen en la comunidad.

En los casos que se presentara otras formas organizativas establecidas en la comunidad, diferentes a la señaladas en la presente ley, ésta deberá incorporarlas a la constitución, funcionamiento y atribuciones de los comités de trabajo de la Unidad Ejecutiva, de conformidad con la normativa que los regula. Las funciones de los comités de trabajo se desarrollaran en los estatutos del Consejo Comunal y en el reglamento de la presente Ley.

Las diferentes unidades de trabajo comunitario conformadas presentan estructuras organizativas en las cuales se debe manifestar el liderazgo, para que efectivamente se generen los proyectos y las acciones a seguir, este concepto de liderazgo Montero (2012, p. 74): expresa que; " la participativa, será más efectiva, más productiva, más duradera y más democrática" (p74), y es esta la gnosis por la cual desde el enfoque comunitario se establece un nuevo diálogo social entre las instituciones, las personas y la comunidad.

El liderazgo en este tipo de organizaciones sociales se fundamenta en varios aspectos los cuales son mencionados por Rojas (2012)

*Es una actividad colectivamente coordinada -conciente o inconcientemente- que opera en las interacciones sociales, a través de la cual se construye y se fortalece el conocimiento y la cultura de la organización respecto a la consecución de metas y objetivos (p.212).*

Es necesario entender que los Líderes Comunitarios, no solo trabajan en función de las diferentes realidades actuales que se les presentan en sus comunidades, sino que también, proyectan una visión de futuro de igual manera esta persona tiene que manifestar un profundo sentido de

pertenencia por su entorno, así como también una arraigada conciencia de grupo con respecto a la comunidad donde habita.

## Liderazgo

La literatura referida al liderazgo es muy variada al respecto, Giddens (2010), afirma que en este tiempo cuando se inicia un camino para un nuevo liderazgo que implica la participación de la gente, la modernización de los procesos, la innovación, la equidad, la calidad y la producción de bienes sociales.

Autores que han tratado el tema del liderazgo señalan que es un proceso en el cual influyen líderes sobre seguidores, y viceversa, para lograr los objetivos a través del cambio. Pero el liderazgo es mucho más que eso es una capacidad que se adquiere, que se desarrolla, que se aprende con los años, es una capacidad personal, es una visión compartida para persuadir y lograr las metas.

En este sentido Loaiza y Pírela (2015) definen el liderazgo como: *"la habilidad para conducir a un grupo hacia el logro del objetivo, que desarrolla el potencial, gana la confianza y lealtad, con lo cual obtiene eficiencia, eficacia y productividad"*. (s/p)

En este orden de idea, el liderazgo se comprende como un fenómeno interactivo que emerge de las relaciones sociales, conociendo que no todas las influencias humanas son necesariamente dominantes o explotadoras, ni todos los intercambios entre las personas son mecánicos, impersonales o temporales. La influencia más poderosa consiste en una relación humana profunda en las que una o más personas se comprometen entre sí.

Así que, la tarea del líder no es fácil, debe ser capaz de tener muy buena comunicación y una capacidad de integración, es hacer que los miembros de un grupo liberen su energía para el logro de un objetivo en común; de igual forma, la comunicación cumple un rol protagónico, pues permite transmitir lo que está dentro de nosotros tal como lo sentimos y la integración permite realizar acciones eficientes en forma conjunta y sin desconexiones. De igual manera Noriega (2015) enfatiza que:

*El liderazgo consiste en una forma de ser, de ahí que el líder se va formando día a día: en la pasión por la misión en la acción y en los valores fundamentales; además un líder no solamente debe delegar responsabilidades, sino que debe expandir el poder hacia otros, ser humilde y considerarse sustituible (p.28).*

En relación a la anterior cita el liderazgo es un proceso de interacción más que un ejercicio centrado en el líder como sujeto, en el que el liderazgo emerge a partir de la interacción entre los agentes, del sistema. Así mismo, cuando se observa el liderazgo desde él a los líderes con mayor poder de influencia se entiende que el poder no hace al líder, pero sin poder no hay liderazgo, por ello, estudiar este concepto es fundamental para comprender el liderazgo.

De igual manera, se hace referencia no solo a la influencia deliberada de los líderes para llevar a la organización a un estadio adaptativo, sino que incluye el efecto, a veces confuso, del ejercicio del poder sobre la organización, que inevitablemente moviliza al sistema, en ocasiones, a estadios no previstos por los líderes, produciendo cambios que suceden de forma espontánea a partir

de la interacción entre agentes dentro de la organización, o de esta en relación con el entorno y con los factores situacionales que lo condicionan.

A partir del liderazgo, las organizaciones hacen frente al entorno dinámico, a través de formas efectivas para afrontar los cambios en los escenarios sociales, que no solo les implica la modificación de sus configuraciones estructurales, sino también en sus procesos.

En consecuencia a lo anterior Contreras y Castro (2013) señalan que:

*El liderazgo y el poder no son entonces fenómenos aislados, ambos confluyen para movilizar a la organización en un acto de influencia recíproca entre líderes y colaboradores, el reto se encuentra en determinar hasta qué grado dicha influencia es pertinente en ambas vías para que los propósitos de la organización no sean distorsionados y se inicie un proceso de deterioro permanente del sistema (p. s/n).*

Los líderes, entonces, deben reconocer la individualidad, potenciar la diversidad y distribuir el poder, para que la organización comunal se movilice hacia estados de equilibrio productivo que favorezca el bien común. Lo anterior implica replantear la figura del líder que conoce y decide el mejor camino y espera ser seguido por otros para convertirse en un potenciado del sistema cuya influencia permite su auto organización y que de él emerjan nuevas formas, las cuales tendrán implícitamente el efecto de su influencia, pero no de forma exclusiva.

### **Características del liderazgo.**

Los líderes tienen ciertas características que como algunos autores sostienen lo hacen singular respecto a las demás personas, los rasgos en la personalidad

del líder le confieren capacidad para influir en el comportamiento de los miembros de un grupo.

Para Díaz (2014), las características del liderazgo son:

- 1.- Estabilidad emocional: un líder debe controlar sus impulsos y reflexionar oportunamente ante cada situación que se le plantea.
- 2.- Comunicación efectiva: transmitir la información necesaria adecuadamente es fundamental para dirigir un equipo.
- 3.- Organización : saber planificar estratégicamente decidirá el resultado que el equipo obtenga en la meta propuesta.
- 4.- Visión un líder debe ser visionario y no se limita a pensar en los objetivos a corto plazo.
- 5.- Equilibrio :buscar convencer al equipo y ser flexible sin dejar que se pierda de vista la cadena de mando.
- 6.- Motivación quien se encuentra al frente del camino para alcanzar una meta debe creer en ella antes de pretender convencer a otros.
- 7.- Conciliación: mantener el equipo unido facilitara el éxito.

Además de todo lo anterior se considera que todo líder debe comprender las tendencias económicas y políticas del entorno y su impacto en lo comunal. Poseer capacidad para formular estrategias, identificar los factores claves para implementación de cambios, fomentar una cultura de servicio en la comunidad. Saber autoevaluarse para conocer el impacto de sus estilos de liderazgo y la identificación de metas personales para mejorar la calidad de su contribución al consejo comunal.

## Gestión de liderazgo

Es evidente que la gestión del liderazgo consiste en el cumplimiento por parte del líder comunitario de forma óptima con toda la normativa y exigencias de la comunidad, para lograr la optimización en la gestión comunitaria. En este sentido, Romero (2012), menciona los siguientes elementos: seguimiento y monitoreo, efectividad, eficiencia, economía, financiero, cumplimiento, toma de decisiones.

**El seguimiento y monitoreo:** Es importante que el líder comunitario monitoree cada proyecto para determinar que se está operando y hacer las modificaciones a tiempo.

**La efectividad:** es el grado en el cual se logran los objetivos y metas previstos.

**La eficiencia:** es la manera de cómo se utilizan y controlan los recursos.

**La economía:** está relacionada con los términos y condiciones bajo los cuales se adquieren recursos, sean estos financieros humanos, físicos, o tecnológicos, obteniendo la cantidad requerida, al nivel razonable de calidad, en la oportunidad,

**Lo financiero:** son las inversiones temporales y permanentes que se necesitan para lograr la optimización de la gestión a través de los recursos antes mencionados.

El cumplimiento está referido a lo financiero, la sujeción a las leyes, planes, programas, proyectos, políticas, principios, normas y procedimientos. La toma de decisiones; los diferentes problemas que se presentan en el ámbito comunitario requieren diferentes tipos de decisiones.

Los asuntos de rutina o poca importancia se pueden manejar mediante un procedimiento establecido, una especie de decisión programada. Las decisiones más importante, requieren una decisión no programada, una solución específica lograda mediante un proceso menos estructurado para tomar decisiones y resolver problemas.

En este orden de ideas, León (2011) expresa que; *“la persona líder es capaz de coordinar, motivar y dirigir a un grupo u organización para alcanzar las metas y objetivos propuestos”*. (p. 35)

Esto indica que el líder, deberá aplicar ciertas habilidades asociadas con la efectividad, entre estas, llevarse bien con los miembros del grupo, capacidad para persuadirlos, sentido común y diplomacia, así como también establecer objetivos, planificar las actividades académicas, designar funciones y responsabilidades, a fin que estos logren las metas deseadas.

### **Tipos de liderazgo**

El liderazgo ejercido ha de estar orientado a impulsar, orientar y guiar los procesos que se desarrollan Covey (2012), menciona los siguientes tipos de liderazgo:

1.- Liderazgo coercitivo: se basa en el temor. El subordinado percibe que la incapacidad para cumplir con los deseos de un supervisor conduce al castigo, por ejemplo, el encargo de un trabajo desagradable, un regaño, entre otros.

2.- Liderazgo basado en las recompensas: es el opuesto al anterior. El subordinado percibe que al cumplir con los deseos de un superior recibirá una recompensa positiva ,los premios pueden ser monetarios (un aumento de sueldo) o de otra índole ( el elogio por un trabajo bien hecho).

3.- Liderazgo transformacional: este liderazgo se basa en la presencia de un líder capaz de llevar a cabo con éxito las transformaciones que requiere una empresa. Estos cambios del entorno, o cualquier otro cambio que necesita una empresa para crecer

4.- Liderazgo del experto: proviene de la pericia, destreza o conocimiento sobre una determinada materia que un individuo tiene. El subordinado se ve atraído por la posesión que tiene una persona de estos atributos.

5.- Liderazgo Referente: se basa en la identificación del seguidor con el líder, debido a que la mayoría de los individuos quieren identificarse con una persona poderosa, en ocasiones conceden poder a una persona debido a cierta atracción o a la creencia de que esta posee atributos que le gustaría poseer.

De acuerdo a lo anteriormente descrito, para realizar los cambios requeridos en la organización o comportamiento de los individuos dependerá del estilo adoptado por cada líder, pero es importante que cada líder deberá combinar diferentes técnicas que permitirán la cooperación con eficacia y eficiencia para obtener una meta en común.

## Conclusiones

Las necesidades de las comunidades se hacen sentir a través de la participación de los habitantes y de los conocimientos de administración de gestión esta unión impactará positivamente en cualquier plan de desarrollo, promocionando aspectos importantes como son el manejo de recursos de las comunidades organizadas, apoyar las iniciativas de acción

social, movilización de las instituciones a las comunidades, y todas estas orientadas a atender necesidades sociales de la comunidad. Es notorio, lo vertiginoso de los cambios que se producen en los consejos comunales constituidos en los diferentes estados de Venezuela, en este sentido, y a pesar de que existen organizaciones con y sin fines de lucro que accionan recursos para mejorar el aspecto social de las comunidades, siguen los problemas sociales allí permanente.

Para subsanar esta situación el consejo comunal y el líder sectorial deben fortalecer a la comunidad creando una estrategia de comunicación, motivación, participación, organización y planificación con todos los habitantes de la comunidad .

Todas las personas valoramos las cosas de manera distinta. Cada uno de los ciudadanos vemos o percibimos los resultados de cualquier gestión de forma diferente, cada proyecto tiene un atractivo y una expectativa distinta para cada ser humano pero es necesario que el líder oriente, direcciona a la comunidad organizada para que se sienta motivada a alcanzar sus propias metas, dirigiendo sus esfuerzos a la consecución de los objetivos y metas del proyecto.

Los ciudadanos que integran el consejo comunal, y el líder no pueden separarse del contexto económico, político, sociocultural, de la idiosincrasia, de las costumbres, de las vivencias comunitarias de cada país y mucho menos de las nuevas tendencias de gestión social a nivel mundial, ya que es importante el aporte de éstas para desarrollar los patrones, modelos e instrumentos necesarios que permitan actuar con eficiencia, eficacia y afectividad en el terreno social para avanzar hacia una forma de desarrollo más humano y sostenible.

## Referencias

- Cilano Cilano Peláez, (2009). *Participación ciudadana y reforma del Estado en Venezuela: entender la política a través del ciudadano*.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Publicada en Gaceta Oficial No. 5.453 (Extraordinaria) de fecha 24 de marzo de 2000.
- Contreras, F. y Castro, G. (2013). "Liderazgo, Poder y movilización organizacional". *Revista Estudios Gerenciales*. (Vol. 29, N° 126 p. 72-76) Disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/212/21228397008.pdf>. [19/072015]
- Covey, S (20014). *El Liderazgo*. Editorial Gestión.
- Díaz, J. (2014). *Característica de los líderes exitosos. Negocios y emprendimiento. Ideas y herramientas para emprender*. Documento disponible en: [http://www.Negocios\\_y\\_emprendimiento.Org/2014/04/características.Lideres-exitosos.html](http://www.Negocios_y_emprendimiento.Org/2014/04/características.Lideres-exitosos.html). [13/06/2015].
- Fernández, N. (2009). *Participación ciudadana, consejos comunales, educación: tres ejes significativos de la gestión pública local*. Documento disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=73711658009> [04/07/2010].
- Giddens, A. (2010). *Consecuencia de la Modernidad*. México: Editorial Planeta.
- González, M. (2007). *Análisis sobre la participación Ciudadana. La participación ciudadana como alternativa de gobierno*.
- Ley Orgánica de Consejos Comunales de la República Bolivariana de Venezuela (2010). Gaceta Oficial No. 39.435 31 de Mayo, 2010. Caracas
- León (2011). *Propuesta de Estrategia Gerencial para Promover la Integración y Participación Activa de los Padres, Madres y Representantes en el Proceso Educativo de los Estudiantes Del L.N.B PBRO. "Luís María Sucre" del Municipio Escolar N° 2 Tinaquillo-Cojedes*. Trabajo de Grado No publicado. Universidad de Carabobo. Venezuela.
- Loiza, C y Pirela, L. (2015). "Liderazgo en organizaciones Venezolanas". *Revista Venezolana de Gerencia*. (Vol. 20, p. 152-171). Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29036968009> [23/01/2016].
- Montero, M. (2012). "El concepto de intervención social desde una perspectiva psicológico comunitaria". *Revista MEC-EDUPAZ*. (Vol. 1, p. 54-76).

- Noriega, M. (2015). "La importancia del liderazgo en las organizaciones". *Revista Temas de Ciencia/Tecnología*. (Vol. 36, N° 12, p. 52-29).
- Romero, R. (2012). *Los Consejos Comunales más allá de la Utopía*. Maracaibo-Venezuela: Ediciones de LUZ.
- Rojas, R. (2012). *Liderazgo distribuido para una educación de calidad*. Tesis de Maestría no publicada. Universidad Andrés Bello. Chile.